

REGLAMENTO DEL CURSO PROBATORIO DE ADMISIÓN

* Año 2018 *

Aprobado por Res. CD N° 085/2017

1- FINES Y OBJETIVOS

Este reglamento tiene por objetivo el ordenamiento y la orientación de la actividad académica en la búsqueda de brindar calidad en la enseñanza a ser impartida en el Curso Probatorio de Admisión de la FIUNI.

2- CAMPO DE APLICACIÓN

Este reglamento tendrá aplicación en los cursos Probatorios de Admisión (CPA) de la Facultad de Ingeniería de UNI para las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Electromecánica e Ingeniería en Informática.

3- CONCEPTOS Y DEFINICIONES

- **Asignatura:** Cada una de las materias que se enseñan y forman parte del plan de estudios del Curso Probatorio de Admisión.
- **Jefe de Cátedra:** Se define como Jefe de Cátedra al principal responsable de una asignatura, designado como tal por el Consejo Directivo de la FIUNI según los procedimientos que el mismo establezca. Corresponde a los demás docentes de la asignatura colaborar con el Jefe de Cátedra para lograr los objetivos trazados.
- **Evaluación:** Proceso de carácter cualitativo y cuantitativo por el cual se efectúa un análisis formal del examen del alumno, emitiéndose un juicio de valor sobre el mismo y que determina la calificación del rendimiento en el examen.
- **Evaluaciones de Proceso:** Evaluaciones que se administran dentro del periodo lectivo.
- **Plan de Estudio:** Conjunto de actividades de Enseñanza – Aprendizaje con la información general de los contenidos de las asignaturas del curso, la temporalidad del desarrollo de las asignaturas, y la proporción de la enseñanza teórica vinculada con la práctica.
- **Periodo Lectivo:** Es el tiempo transcurrido entre el inicio y la finalización de las clases.
- **Periodo de evaluación:** es el tiempo entre el inicio de la primera y la segunda evaluación, según el calendario de exámenes finales.

4- DEL PLAN DE ESTUDIOS

4.1- El curso probatorio de admisión tendrá una duración de 18 semanas con las siguientes materias y cargas horarias por semana:

a. Física General	8 hs
b. Aritmética	5 hs
c. Álgebra	5 hs
d. Geometría Analítica	4 hs
e. Trigonometría	4 hs

Total : 26 hs cátedras/semana

4.2- Las horas-cátedra tendrán una duración de 40 minutos cada una.

5- DE LOS ASPECTOS GENERALES

Son requisitos para realizar el curso probatorio de admisión:

5.1- Completar la solicitud de inscripción al Curso Probatorio que deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

5.1.1- Certificado de Estudios del Bachillerato, original, visado por Supervisión de zona y generado por el Sistema de Gestión Académica Nautilus.-

5.1.2- Dos (2) Fotocopias de Cédula de Identidad Civil.

5.1.3- Un (1) Certificado de Nacimiento original.

5.1.4- Cuatro (4) fotos tipo carnet, fondo rojo

5.1.5- Comprobante de haber abonado el monto fijado como matrícula.

5.1.6- Nota del Padre o de la Madre, Encargado o Tutor por el cual asume solidariamente el compromiso de cumplir con las obligaciones contraídas por el postulante, en caso de ser este menor de edad.

5.1.7- Certificado de Antecedentes de la Policía Nacional.

5.2- Las inscripciones de los postulantes serán fijadas cada año por el Consejo Directivo y se iniciarán, como mínimo, quince (15) días antes del inicio de las clases, en horas de atención de la Secretaría de la FIUNI y se cerrarán hasta una semana después del inicio de las clases, o al completar la cantidad de postulantes definidas por el Consejo Directivo de la FIUNI, para cada año lectivo, según capacidad física de la Facultad.-

5.3- El costo del curso probatorio de admisión será establecido por la FIUNI para cada año lectivo, sin superar el monto establecido por la Ley 5633/2016.-

6. SON AUTORIDADES DEL CURSO PROBATORIO DE ADMISIÓN EN EL SIGUIENTE ORDEN

6.1 - El Consejo Directivo de la FIUNI.

6.2- El Decano y Vice Decano de la FIUNI.

6.3- El Coordinador el Curso Probatorio de Admisión, designado por Resolución del Consejo Directivo, para cada año lectivo.

7- DE LOS DOCENTES

7.1- Al Jefe de Cátedra le corresponde ejercer la dirección y orientación del trabajo del equipo Docente, de la disciplina, de acuerdo con la programación académica.

7.2- Corresponde a los demás docentes de la asignatura colaborar con el Jefe de cátedra, participando en el equipo de docentes de acuerdo a las necesidades de la enseñanza y a la reglamentación vigente.

8- DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS

8.1- La Facultad establecerá los programas de estudios del CPA para las carreras que se ofrecen, con sus cargas horarias correspondientes.

8.2- El programa de estudio de una asignatura comprenderá los siguientes aspectos: a) Identificación, b) Objetivos generales, c) Contenido sintético (o ejes temáticos), d) Contenido analítico, e) Pautas evaluativas, f) Estrategias metodológicas, g) Bibliografía.

8.3- El Jefe de cátedra deberá mantener actualizado el programa de estudio de la asignatura a su cargo, acorde con el avance de las ciencias.

En caso de modificación del programa, presentara a la Coordinación la propuesta, por lo menos con tres semanas de antelación al inicio de las clases. La Coordinación, previo análisis, elevara su dictamen al Consejo Directivo para su consideración y aprobación.

8.4- Es atribución del Consejo Directivo la aprobación de los programas de estudios y reglamentos para las distintas cátedras.

8.5- El Jefe de Cátedra presentará a la Coordinación, al inicio del periodo lectivo, el Plan de desarrollo de las Clases de cada sección de su cátedra, que contendrá el cronograma de actividades académicas con los temas a ser desarrollados, así como el Docente responsable de cada tema o clase, acompañando el porcentaje del total de clases que desarrollara cada docente. El Plan de clases podrá tener modificaciones de acuerdo a las necesidades de la enseñanza. Las mismas deberán ser comunicadas al Departamento Académico, que dará la autorización correspondiente para su puesta en vigencia.

9- DE LAS CLASES

9.1- Las clases podrán ser teóricas, y prácticas. Las clases serán dictadas únicamente dentro del recinto de la Facultad.

9.2- La asistencia a clases son obligatorias, en un porcentaje de 70% como mínimo en el periodo lectivo.

9.3- El horario de clases lo elaborará la Coordinación y podrá sufrir modificaciones antes del inicio de las clases. Los docentes y estudiantes deberán ajustarse al mismo.

9.4- El Consejo Directivo de la FIUNI establecerá la carga horaria para cada asignatura y su distribución en clases teóricas, y prácticas.

10- DEL CONTROL ACADÉMICO

10.1- La asistencia del docente y el tema desarrollado en cada clase serán registrados en el libro de clases correspondiente.

10.2- El docente deberá asistir a la Facultad a desarrollar sus clases de acuerdo a lo programado y al horario establecido para el efecto. Las ausencias o llegadas tardías del docente, así como las horas efectivas de clases desarrolladas serán registradas en el libro de cátedra por el funcionario designado para el efecto.

10.3- Es responsabilidad del docente, controlar la asistencia a clase de sus alumnos, así como el cumplimiento de los requisitos reglamentarios de su cátedra.

10.4- Es responsabilidad del Jefe de Cátedra realizar los controles y recomendar las medidas pertinentes que garanticen el buen funcionamiento de la cátedra a su cargo y elevar al Departamento Académico los informes solicitados por este.

10.5- Es responsabilidad de la Coordinación la realización del control general de las cátedras y tomar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de las mismas.

11- DE LOS EXAMENES

11.1- El Consejo Directivo de la FIUNI establecerá el calendario para los exámenes finales y/o parciales del curso probatorio de admisión.

11.2- Los exámenes finales y/o parciales versarán sobre los contenidos programáticos correspondientes del Programa de Estudios de cada asignatura que abarca el Curso Probatorio de Admisión.

11.3 – Las hojas de exámenes finales y/o parciales, son anónimas, por lo que el postulante sólo y únicamente deberá escribir su número de cédula de identidad, no se aceptarán otros datos.

11.4- Para obtener derecho a los exámenes finales y/o parciales el alumno deberá reunir los siguientes requisitos:

11.4.1- No adeudar matrícula y/o cuotas del curso probatorio. Para el examen parcial deberá tener abonada la matrícula y dos cuotas, para el examen final la matrícula y todas las cuotas del CPA.-

11.4.2- Si el alumno fuese becado, por alguna institución, deberá presentar constancia de dicha institución, que avale dicha condición.

11.4.3 El postulante que no se presentare a examen final y/o parcial, en el día y fijados para el mismo, por problemas de salud o de cualquier otra índole no podrá reclamar examen especial alguno por dicho motivo. En estos casos la puntuación que será asignado al postulante es de 0 (cero) punto.

11.5- PENALIDADES

11.5.1- No podrán realizar los exámenes finales y/o parciales aquellos postulantes que llegaren después de 15 minutos de haber comenzado los mismos o que no acrediten su identidad.

11.5.2- Le será retirado al alumno su examen y eliminado de los exámenes parciales y finales, cuando:

11.5.2.1- Tenga algún material no proveído o autorizado por el Tribunal Examinador.-

11.5.2.2- Intente copiar de otro compañero o cualquier otra fuente.-

11.5.3.- En los casos en que la hoja de examen presenta firma y/o nombre del postulante, número de cédula incorrecta o sin número de cédula, no se hará la corrección del mismo, y la puntuación que se asentará será cero (0).-

11.6- DE LAS PLANILLAS DE RESULTADO DE EXÁMENES

11.6.1. Los exámenes de cada una de las materias tendrán una puntuación total de 100 (cien) puntos, que será el 100%. Se realizarán 2 (dos) exámenes en total, con valores acumulativos de acuerdo a la siguiente escala: el primer examen corresponderá al 30% (treinta por ciento) y el segundo examen valdrá 70%(setenta por ciento) restante del puntaje asignado a cada materia, este segundo examen abarcará todo el contenido programático de la materia.

11.6.2. El Coordinador elaborará las planillas parciales de cada uno de los exámenes en base a las calificaciones asignadas a cada postulante, que serán aprobadas por el Tribunal Examinador, y posteriormente serán exhibidas en los tableros de la Facultad para conocimiento general.

11.6.3. De la sumatoria de las planillas parciales, el Coordinador, con la aprobación del Tribunal Examinador, elaborará una planilla final configurando el puntaje total alcanzado por cada postulante y su lugar, con respecto a dicho puntaje, en orden decreciente, siendo a su vez exhibida dicha planilla para conocimiento general.

11.6.4. Lo expresado, tanto en la planilla parcial como en la planilla final, es irrevocable, salvo error material debidamente comprobado. En este último caso la planilla parcial y la planilla final podrán ser modificadas por el Tribunal Examinador, de la cual se labrará acta.

11.6.5. Las planilla parcial y la planilla final serán elevadas por el Tribunal Examinador al Consejo Directivo de la FIUNI en triplicado, dentro de los tres(3) días hábiles siguientes de finalizar el último examen del CPA, consignándose claramente la lista de ingresantes.

12- DE LAS AUTORIDADES DE LOS EXÁMENES FINALES Y/O PARCIALES DEL CURSO PROBATORIO DE ADMISION

12.1- Son Autoridades de los exámenes finales y/o parciales:

12.1.1 El Tribunal Examinador: máxima autoridad y responsable general de los exámenes finales y/o parciales, es designado por el C.D. de la FIUNI y estará compuesto de la siguiente manera:

12.1.1.1- El Decano de la FIUNI.

12.1.1.2- El Vice Decano de la FIUNI.

12.1.1.3- El Coordinador del CPA

12.1.1.4- Dos representantes del Consejo Directivo nombrado por el mismo.

12.1.2- El Comité de Temas: *Es designado por el Tribunal Examinador y estará compuesto por:*

12.1.2.1- El Profesor Jefe de Cátedra y dos Profesores Interventores de materias afines.

12.1.2.2 -Los Profesores Interventores serán designados por el Tribunal Examinador.

Elaborará los temas de exámenes finales y/o parciales, y que deberá presentar al Tribunal Examinador para su aprobación un día antes del inicio del examen.

12.1.3- El Comité de Corrección: *Es designado por el Tribunal Examinador e iniciará su tarea una vez finalizado el examen, cuyo resultado deberá ser entregado al Tribunal Examinador el mismo día.*

Sus componentes son: El Profesor Jefe de Cátedra y los dos Profesores Interventores de cada materia que conforman el Comité de Temas al mismo tiempo. Además de los demás docentes de la materia, si hubiere.

12.2- De Las Atribuciones Del Tribunal Examinador:

12.2.1- Aplicar penas.

12.2.2- Anular exámenes.

12.2.3- Firmar acta de los exámenes del C.P.A.

12.2.4- Dar a conocer el resultado de los exámenes finales y/o parciales.

12.2.5 - Presentar la lista final de ingresantes luego del último examen final y elevarlo al Consejo Directivo de la Facultad dentro de los tres días, hábiles, posteriores al examen.-

12.2.6- Hacer cumplir el reglamento, y resolver con el espíritu de este reglamento los puntos que no estén contemplados en el mismo.

12.2.7- Atender los reclamos inherentes al examen que puedan presentar los alumnos. Los reclamos para realizar revisión de exámenes, deberán ser hechos el mismo día de cada examen y hasta 40 minutos después de la publicación de los resultados de dichos exámenes. La revisión se efectuará de manera individual, inmediatamente al finalizar la inscripción de los interesados, en presencia de los docentes, el alumno involucrado, y las autoridades del CPA.

13- DEL NÚMERO DE INGRESANTES

13.1. *El número de ingresantes estará determinado por la capacidad física de las instalaciones de la Facultad, debiendo el Consejo Directivo de la FIUNI fijar cada año, antes del inicio de las clases, la cantidad de plazas disponibles para cada carrera.*

13.2. *El ingreso de los postulantes se hará en base a la acumulación de puntos en la sumatoria de los diferentes exámenes, iniciándose la lista de ingresantes con aquel postulante que haya acumulado la mayor cantidad de puntos y siguiéndose luego en orden decreciente de puntaje hasta completar el número de plazas fijado.*

13.2.1. *El promedio general mínimo exigido para el ingreso es del 60%.*

13.3. En caso de igualdad de puntos acumulados entre los postulantes para la última plaza, se dará preferencia a aquellos de nacionalidad paraguaya y entre éstos se procederá al desempate del siguiente modo:

Se tendrán en cuenta los puntajes obtenidos en cada una de las materias en el siguiente orden. La plaza será de aquel postulante con mayor puntaje en:

1. Física General, si persiste la igualdad se tendrá en cuenta el puntaje obtenido en:

2. Álgebra de persistir la igualdad se tendrá en cuenta el puntaje obtenido en:

3. Geometría Analítica, de continuar con la igualdad se tendrá en cuenta el puntaje obtenido en:

4. Trigonometría, si persiste la igualdad se tendrá en cuenta el puntaje obtenido en:

5. Aritmética.

Si aún persistiere la igualdad, el Consejo Directivo de la FIUNI resolverá sobre el ingreso de los mismos.

13.4. Podrán ser admitidos como ingresantes los estudiantes con derecho a ingreso en virtud de Convenios y Cortesías Diplomáticas establecidas especialmente para el efecto por el Consejo Directivo de la FIUNI.

13.5 Los casos especiales no contemplados en este reglamento serán resueltos por el Consejo Directivo.

Diciembre/2017

APROBADO EN:	FECHA DE APROBACIÓN	RESOLUCIÓN POR	PAG.
Acta CD Nº 27	19.12.2017	C.D. Nº 085/2017 CSU Nº	1/6
Acta CDNº 003/2016	26.01.16	C.D. No. 007/2016 CSU No.....	1/5